

-----  
Dirección Administración y Finanzas  
AARB/MTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 04 Junio del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
5. Decreto Exento N° 2.506 de fecha 17.05.2024 aprobando Programa denominado "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
6. Memorándum N° 719 de fecha 16.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa y realizar compras de acuerdo a éste.
7. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, por la suma de \$ 350.000, IVA incluido.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Copia Patente Comercial.
10. Términos Técnicos.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 845.
12. Orden de Compra N°3838-273-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir medallas para actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz", de acuerdo al Memorándum N° 719, de del Director de Desarrollo

Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.008.001.008, Juventud.

**DECRETO EXENTO N° 2797**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de **\$ 350.000 IVA Incluido**, por adquisición de medallas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-273-SE24, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N215.24.01.008.001.008, Juventud.
4. Por orden del señor alcalde
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia